

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CIRCULAR INFORMATIVA	F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/18
----------------------------------	-----------------------------	---

CIRCULAR INFORMATIVA 202450027

14.

Medellín, 15 de agosto de 2024

CIRCULAR INFORMATIVA BPP
RAD N- 202450027
Fecha 2024-08-15 16:56:50
Remite: GESTION HUMANA
Destinatario: FUNCIONARIOS DE CAR

PARA: FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Asunto: Verificación de requisitos para otorgamiento de encargo empleo Técnico Administrativo 367-05

Teniendo en cuenta la circular número 202450024 del 29 de julio de 2024, con asunto "convocatoria para otorgamiento de encargo del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 05" en la cual se fijó como fecha límite el 03 de agosto para que los interesados en acceder a este encargo manifestaran su interés por medio de correo electrónico, se informa que se recibieron postulaciones de los siguientes empleados públicos:

Radicado	Nombre	Empleo
202410645	Maria Eugenia Gutierrez Flórez	Técnica Administrativa 367-03
202410653	Sigifredo Antonio Vasco Montoya	Técnico Administrativo 367-03
202410657	Ruby Berrio Pérez	Técnica Administrativa 367-03
202410659	Alejandra Yaneth Quintero Cardona	Técnica Administrativa 367-03
202410644	Paula Andrea Ocampo Castaño	Auxiliar Administrativa 407-05
202410654	Jackeline García Chaverra	Auxiliar Administrativa 407-05
202410656	Gloria Patricia Cataño Hoyos	Auxiliar Administrativa 407-04

Así mismo, la verificación de requisitos se realiza conforme lo ordenado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que establece:

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CIRCULAR INFORMATIVA	F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/18
---	-----------------------------	---

“Artículo 24. Encargo. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...).”

Adicionalmente y atendiendo lo señalado en la Ley 909 de 2004, la Circular 20191000001175 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Resolución interna número 202340016 del 27 de enero del 2023, se procede a realizar el estudio para el otorgamiento del encargo, así:

- 1. Que el encargo recaiga en el servidor de carrera que se encuentre desempeñando en el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.** Así mismo, el procedimiento deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta, realizando la verificación respecto de los titulares del cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente; así pues, y dado que no se recibieron postulaciones de funcionarios con empleo Técnico Administrativo código 367 grado 04, se procede a analizar el siguiente empleo en orden descendiente, el cual sería: **Técnico Administrativo código 367 grado 03**, descartando automáticamente los postulados de niveles inferiores como Auxiliares Administrativas 407-05 y 407-04.
- 2. El funcionario deberá cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así:**

EXPERIENCIA	Cuarenta (40) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
EDUCACIÓN	Título de formación técnica en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en: Bibliotecología otros de ciencias sociales, ciencias de la información, Historia, Geografía, Sociología, Trabajo social y afines, Administración y Economía.

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/18</p>
---	------------------------------------	--

	<p>O aprobación de dos (2) años de educación superior en bibliotecología otros de ciencias sociales, ciencias de la información, historia, geografía, sociología, trabajo social y afines, administración y economía.</p>
--	---

3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año.
5. Que su última evaluación de desempeño sea sobresaliente

De acuerdo con lo anterior, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de los postulantes que cumplen en inicio por estar en el orden inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente, de la siguiente manera:

Nombre	Empleo	Formación académica	Experiencia laboral (meses)	Posee aptitudes y habilidades	Sanción disciplinaria	EDL	Cumple requisitos
Maria Eugenia Gutierrez Flórez	Técnica administrativa 367-03	Profesional en bibliotecología	331	Si	No	Sobresaliente	SI
Sigifredo Antonio Vasco Montoya	Técnico administrativo 367-03	-Bachiller -6 semestres aprobados Licenciatura en Filosofía	367	Si	No	Sobresaliente	SI
Ruby Berrio Pérez	Técnica administrativa 367-03	-Profesional en ciencia de la información y la documentación, bibliotecología y archivística -Tecnóloga en gestión documental -Técnica en administración documental	135	Si	No	Satisfactorio	NO
Alejandra Yaneth Quintero Cardona	Técnica administrativa 367-03	Profesional en bibliotecología	179	Si	No	Sobresaliente	SI

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CIRCULAR INFORMATIVA	F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/18
--	-----------------------------	---

Así las cosas y teniendo en cuenta que 3 funcionarios cumplen con los requisitos para el otorgamiento del encargo Técnico Administrativo código 367 grado 05 y según el numeral numero **1.2 criterios de desempate** de la resolución 202340016 del 27 de enero de 2023 *“Cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados y exista un empate, la administración tomará los siguientes parámetros objetivos con fundamento en el mérito y se aplicaran los siguientes criterios en estricto orden (en el criterio donde se genere el desempate se terminará la revisión y se procederá a otorgar al funcionario que haya obtenido el derecho preferencial)”*

- a) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo siempre y cuando se relacionen con los núcleos básicos del conocimiento del empleo a proveerse, para lo cual se verificará la información que se encuentre validada por el Área de Gestión Humana en la plataforma SIGEP o en la historia laboral de la siguiente manera:
- 10 puntos por doctorado.
 - 8 puntos por maestría.
 - 6 puntos por especialización.
 - 4 puntos por títulos de pregrado.
 - 3 puntos por especialización tecnológica.
 - 3 puntos por título de tecnólogo.
 - 2 puntos por especialización técnica profesional.
 - 2 puntos por títulos de técnico profesional

Nombre	Empleo	Puntos
Maria Eugenia Gutierrez Flórez	Técnica Administrativa 367-03	4 puntos pregrado
Alejandra Yaneth Quintero Cardona	Técnica Administrativa 367-03	4 puntos pregrado
Sigifredo Antonio Vasco Montoya	Técnica Administrativa 367-03	0 puntos

Así pues, se da continuidad a proceso de desempate con las funcionarias en igualdad de puntaje.

- b) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CIRCULAR INFORMATIVA	F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/18
--	-----------------------------	---

Nombre	Empleo	Meses de experiencia
Maria Eugenia Gutierrez Flórez	Técnica Administrativa 367-03	331
Alejandra Yaneth Quintero Cardona	Técnica Administrativa 367-03	179

Después de analizar la solicitud de los funcionarios con manifestación de interés para el cargo **Técnico Administrativo Código 367 Grado 05**, y validar los criterios A y B de desempate, se concluye que la funcionaria **Maria Eugenia Gutierrez Flórez, Técnica Administrativa código 367 grado 03**, puede acceder al encargo por derecho preferencial, el cual se dará por el término que dure la situación administrativa, o que pierda el derecho al mismo por evaluación de desempeño o por renuncia encargo.

En caso de que un servidor de carrera administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación podrá acudir ante el nominador dentro de los cinco (5) días hábiles en que transcurre la publicidad del estudio inicial, para que este con base en las pruebas y argumentos presentados, revise los resultados del mencionado estudio, para lo cual la administración contará con cinco (5) días hábiles para resolver los reclamos.

Cordialmente,



KATHERIN OSORIO BUSTAMANTE

Profesional Especializado Gestión Humana

Proyectó: Katerinne Olaya – Contratista GGHH *Katerinne Olaya Delgado*

Revisó: Isabel Cristina Giraldo H- Gestion Juridica *ICGH*